



**TOURING Y AUTOMÓVIL
CLUB DEL PERÚ**

MIEMBRO DE



REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE CHOFER DE REEMPLAZO

El beneficio de Chofer de reemplazo que pone a disposición de sus asociados el Touring y Automóvil Club del Perú, se rige por el siguiente reglamento:

PRIMERO.- El Touring y Automóvil Club del Perú pone a disposición de sus asociados el beneficio de Chofer de Reemplazo con la finalidad de proteger la integridad de los usuarios, cuando por enfermedad súbita, lesión, falta de licencia de conducir o consumo de alcohol, no puedan conducir, prestándole la asistencia personalizada en el lugar del percance para trasladar el vehículo, con sus ocupantes, hasta un lugar específico indicado por el usuario.

SEGUNDO.- Para tener derecho al beneficio, el asociado deberá contar con el Plan Integral y estar al día en el pago de sus cuotas sociales; es decir, haber abonado la cuota social correspondiente al periodo que está corriendo, de acuerdo a la modalidad de pago adoptada por el asociado.

TERCERO.- El beneficio de Chofer de Reemplazo se extiende a los vehículos del asociado, cónyuge, hijos, hijas, hijos e hijas políticos y/o dependientes económicos que residan en el domicilio del asociado.

CUARTO.- El beneficiario deberá llamar a la Central de Asistencia TACP, debiendo precisar el número de carnet del asociado y cualquier otro dato que sea necesario para una mejor prestación del beneficio, dentro del día en que requerirá el servicio, con un mínimo de dos (02) horas de anticipación. En dicha solicitud el beneficiario deberá señalar el lugar de origen y de destino del servicio, los cuales no podrán ser modificados una vez finalizada la llamada. Asimismo, deberá confirmar que cuenta con los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad del vehículo en físico o digital.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en físico o digital.
- Certificado de Revisión Técnica, de ser el caso, vigente.
- Permiso de lunas polarizadas, de ser el caso, vigente.

Es obligatorio que el beneficiario cuente con los documentos vigentes, que el vehículo se encuentre en el lugar y a la hora fijados al momento de solicitar el servicio, de lo contrario no podrá ser efectuado.

La prestación del servicio estará sujeta a la disponibilidad de choferes de reemplazo existentes al momento en que se efectúe la llamada solicitándolo.

QUINTO: La cobertura se extiende a Lima Metropolitana y Balnearios del Sur.

SEXTO: Las tarifas del beneficio de Chofer de Reemplazo son las vigentes al momento en el que se solicita el servicio y que se encuentran publicadas en la página web de la institución, <https://www.touring.pe>

SEPTIMO: El tiempo de cancelación del beneficio de Chofer de Reemplazo es el vigente al momento en el que se solicita el servicio y que se encuentra publicado en la página web de la institución, <https://www.touring.pe>

OCTAVO: El tiempo de espera del beneficio de Chofer de reemplazo es el vigente al momento en el que se solicita el Servicio y que se encuentra publicado en la página web de la institución, <https://www.touring.pe>

NOVENO: La cobertura geográfica del beneficio de Chofer de reemplazo es la vigente al momento en el que se solicita el servicio y que se encuentra publicada en la página web de la institución, <https://www.touring.pe>

DÉCIMA: Se detalla las siguientes consideraciones:

- a) El chofer de reemplazo no podrá viajar solo en el vehículo. Deberá estar acompañado por el usuario del servicio o por quien éste designe.
- b) Si el vehículo no garantiza las condiciones mínimas de seguridad para los ocupantes del mismo (cinturones de seguridad para piloto y copiloto) y/o los ocupantes no utilizan todos los cinturones de seguridad que tenga el vehículo (obligatorio para piloto y copiloto y para el resto de ocupantes, los cinturones que el vehículo traiga de fábrica), el chofer podrá negarse a brindar el servicio.
- c) El TACP no está obligado a prestar el servicio en lugares que representen riesgo para las partes a criterio del chofer de reemplazo, pudiendo tratarse de caminos de difícil acceso, presencia de acantilados, precipicios, presencia de tumultos, conmoción civil, con alto índice, delincuencia, etc.
- d) Queda expresamente establecido que no están cubiertos los daños materiales y/o personales que se pudieran ocasionar durante este traslado, cuando éstos sean ocasionados por el mal estado del vehículo, de acuerdo con la verificación técnica posterior que se realice luego de sucedido el siniestro, y/o por acción de los ocupantes y/o terceros.
- e) El usuario no tendrá derecho al beneficio de Chofer de Reemplazo si en el lapso de un (01) año se han anulado dos (02) servicios solicitados por dicho usuario y/o se han efectuado cancelaciones y/o reprogramaciones fuera del plazo establecido.

DÉCIMO PRIMERA: El asociado brindará la conformidad del beneficio de Chofer de Reemplazo al finalizar el servicio

DÉCIMO SEGUNDA: El presente servicio NO INCLUYE:

- El combustible necesario para la prestación del servicio.

- Pago por peajes, cobros por parqueos municipales, playas de estacionamiento o similares.
- Asistencia mecánica o sustitución del vehículo en caso de avería o siniestro.
- Asistencia médica para el usuario y/o ocupantes.

DÉCIMO TERCERA: El beneficio de Chofer de Reemplazo contempla las siguientes exclusiones:

- Vehículos sin tarjeta de propiedad, SOAT, Revisión Técnica vigentes y permiso de lunas polarizadas.
- Vehículos de transporte público o taxis.
- Traslado únicamente de vehículo sin el usuario.
- Traslado de dinero, joyas y/o valores.
- Traslado de armas, municiones y/o explosivos.
- Traslado de insumos y productos controlados.
- Traslado de medicinas y licores.
- Traslado de productos biológicos o químicos.
- Traslado a más de un punto de destino.
- Traslado de mercadería.
- Mensajería

Este beneficio podrá ser ofrecido a no asociados bajo las mismas condiciones, pero con una tarifa diferenciada.

El presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo Directivo del Touring y Automóvil Club del Perú, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2025.